



MEMORIA JUSTIFICATIVA.

EXPTE. 2023/AR46U/00001732 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSOLAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE MONITORIZACIÓN DE EQUIPOS INSTALADO A BORDO DE LAS FRAGATAS CLASE SANTA MARÍA Y JEMANDIZ.

1. Objeto

Establecer los requisitos y condiciones técnicas para la tramitación del contrato de mantenimiento y reparación de consolas del sistema integrado de monitorización de equipos instalado a bordo de las fragatas clase SANTA MARÍA y JEMANDIZ.

2. Alcance

El conjunto de necesidades que requieren la realización de las prestaciones que se determinan y especifican en la documentación Técnica y Administrativa adjunta, resulta plenamente adecuado a los fines del interés público, al corresponder subjetivamente a un organismo de la Administración General del Estado, así como por tratarse de actividades relacionadas directamente con el cumplimiento y realización de sus fines, en virtud de su ámbito competencial, conforme a la Instrucción número 82/2004, de 13 de abril, del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, sobre la Organización de la Jefatura de Apoyo Logístico (Disposiciones 2ª, 4ª y 11ª) y a la Instrucción núm. 04/98 de 10 de junio, del Almirante Jefe del Apoyo Logístico (Apartado 2), estando todo ello conforme a los artículos 3 de la Ley 24/2011, de 1 de agosto de Contratos del sector público en los ámbitos de la defensa y de la seguridad (LCSPDS).

Para un aceptable cumplimiento de los plazos requeridos en la satisfacción del conjunto de necesidades afectadas, y considerando los numerosos compromisos adquiridos en virtud de las competencias y tareas específicas encomendadas, resulta precisa la asignación suficiente de los instrumentos, bien organizativos, bien materiales, que resultan fundamentales para su correcta realización técnica.

Al estimarse que no se prevé disponer a Corto Plazo, en el ámbito de este Centro, de la dotación de los medios estructurales, de instalaciones, materiales ni personales cualitativos o cuantitativos suficientes para atender la ejecución propia de los trabajos de forma eficaz y eficiente en tiempo, forma y contenido, es por lo que resulta determinante atenderlas mediante el Auxilio de la Industria Privada, ya que



además se trata de actividades cuya naturaleza y objeto se encuentran contemplados en el Título Preliminar, de las Disposiciones Generales de la mencionada Ley.

Por otro lado, con el objeto de este contrato no se trata de hacer frente a necesidades permanentes de personal que estén relacionadas con el ejercicio de las competencias que tenga atribuido el Centro.

3. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

A los efectos del art. 12 LCSP, para la determinación de las normas que deban observarse en la adjudicación, los porcentajes estimativos de las prestaciones correspondientes a una y otra clase son los siguientes:

- SERVICIOS: 100 %

4. CARENCIA DE MEDIOS

La Armada no dispone en la actualidad de los medios propios adecuados y suficientes para realizar la prestación objeto de este Acuerdo Marco.

5. PLAZO DE REALIZACIÓN.

El plazo de ejecución será desde el 01/01/2024 o formalización si fuera posterior hasta UN (1) AÑO o agotar crédito (lo que ocurra antes).

6. PROPUESTA

Se propone iniciar la tramitación de un acuerdo marco el mantenimiento y reparación de consolas del sistema integrado de monitorización de equipos instalado a bordo de las fragatas clase SANTA MARÍA y JEMANDIZ, a través de un **Procedimiento Negociado sin publicidad, RAZONES TECNICAS/UNICO EMPRESARIO**, en virtud del art. en virtud del art. 44.2.e de la Ley 24/2011, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico en los ámbitos de defensa y de la seguridad.

El Jefe de Mantenimiento del Arsenal de Cádiz.